I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000349

DECRETO EXENTO Nº202/ /2020

Cerrillos, - 2 ABR 2020

V I S T O S:

Lo dispuesto en el artículo 19 No 9 de la Constitución Política de la República; el artículo 5° de la Ley N° 18.575 de Bases de la Administración del Estado; los artículos 1 y 36 del Código Sanitario; los artículos 3 letra c), 4 letras b e i), 22 letra c), 23 letra a), 56 y 63 letras f) y ñ) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Nº 4 y 6 del mes de marzo de 2020, del Ministerio de Salud que dispuso la Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII); El Decreto Exento N° 202/295/2020 de fecha 16 de marzo de 2020, que declaró la emergencia en la comuna de Cerrillos y en uso de las facultades, competencias y atribuciones que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

C O N S I D E R A N D O:

Los hechos que son de público conocimiento acerca del brote infeccioso del denominado Coronavirus o COVID-19, que la Organización Mundial de la Salud ha reconocido la enfermedad del coronavirus (Covid-19) como una pandemia de alcance mundial y que está impactando a Chile de manera progresiva y creciente;.

Que, por la misma razón y en vista de la gravedad de la amenaza que significa dicho brote infeccioso, la autoridad Sanitaria del país ha declarado Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), de acuerdo con lo dispuesto en el Código Sanitario;

Que, además y de conformidad a lo prescrito en el inciso primero del artículo 5° de la ley N° 18.575, la autoridad del municipio debe velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

Que, a dicha autoridad le corresponde el control de la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales.

Que, lo anterior obliga al municipio, para el cumplimiento del rol preventivo en materia de salud y medioambiental incorporados dentro de sus fines y objetivos institucionales, a adoptar las medidas que resulten necesarias para cumplir con dichos fines públicos, de manera expedita y coherente con la emergencia que se debe enfrentar;

Que, el transporte que disponen los Centros de Salud y Hospitales de la Región, son insuficientes para cumplir todos los requerimientos que demanda la población, lo que se ve acentuado por la emergencia sanitaria que enfrenta actualmente la ciudad de Santiago.

000349

DECRETO EXENTO Nº202/ /2020

Que, los medios de movilización propia o particular o la contratación de servicios de transporte privado (taxi o uber), no reúnen las condiciones para realizar un transporte seguro de vecinos / as que presentan COVID-19 positivo o en estudio con sintomatología

Que, para el traslado de vecinos/as de nuestra comuna que presentan COVID-19 positivo o en estudio con sintomatología, que requieran la ayuda en su traslado entre su residencia y el Centro de Salud y viceversa, este municipio dispondrá de dos vehículos destinados y adaptados exclusivamente, para transporte de los vecinos/as que se encuentren en las condiciones indicadas y que soliciten este servicio, ya sea para cubrir emergencias médicas, controles preventivos y/o seguimiento.

D E C R E T O:

1.- **AUTORÍZASE**, el uso de dos camionetas destinadas en forma exclusiva al transporte de vecinos/as que presenten COVID-19 positivo o en estudio con sintomatología, que requieran ayuda en su traslado entre su residencia y centro de salud y viceversa, ya sea para cubrir emergencias médicas, controles preventivos y/o de seguimiento.

2.- **DISPÓNGASE**, de los siguientes vehículos para efecto de realizar el transporte de los vecinos / as que presentan COVID-19 positivo o en estudio con sintomatología. Los vehículos destinados, son individualizados con siguientes placas patentes HRWZ- 18 y HRWZ-22. Los indicados vehículos deberán ser adaptados, de acuerdo a un protocolo, que se dicta en el punto (4) de este decreto.

3.- **AUTORÍZASE,** a los siguientes conductores; Cristopher Acuña Manríquez, Fernando Acuña Manríquez, Juan Pablo Farías, Andrés Oteiza Aguilera, Jorge Rojas Diaz, Marcelo Bolarin Arellano, Jorge Orellana Lucero y Luis Palma Moya, para realizar el transporte de vecinos / as que presentan COVID-19 positivo o en estudio con sintomatología, en los vehículos individualizados en el punto (2) de este decreto.

4.- **APLÍQUESE Y RESPÉTESE**, el siguiente protocolo para el transporte vecinos / as que presentan COVI-10 positivo o en estudio con sintomatología, que realicen los vehículos y conductores municipales destinados para este efecto según lo indicado en los puntos (2) y (3) del presente decreto.

4.1. El Protocolo de Salud de la Municipalidad de Cerrillos, tiene su origen en respuesta a la Alerta Sanitaria decretada ante los casos de Coronavirus COVID-19 positivos que comenzaron a registrarse en el país, con el objetivo de enfrentar adecuadamente el futuro escenario que vivirá nuestra comuna con esta pandemia mundial. El Alcalde de Cerrillos instruye la conformación de un equipo interdisciplinario que abordará las necesidades de la comunidad frente a esta grave crisis sanitaria, además de brindar todo el apoyo desde el municipio a los vecinos con resultado positivo para Coronavirus.

4.2. El área de Salud Municipal estará conformado por profesionales de la salud, quienes realizarán turnos rotativos para dar asistencia a la comunidad. El equipo lo integran médicos, enfermeros y técnicos en enfermería, quienes tienen por objetivo contactarse con los pacientes que den positivo para Coronavirus o en estudio, informar de su condición y entregar detalles respecto de los cuidados que deben tener y de qué forma deben cumplir la cuarentena. Pero también se encargan de entregar orientaciones a quienes necesiten asesoría en materia de salud, ya sea por Coronavirus u otra patología.

Objetivos:

- Realizar seguimiento constante y efectivo, a través de llamado telefónico a los pacientes, quienes tienen acceso directo al profesional de salud ante consultas e inquietudes respecto de su estado de salud.
- Mantener informadas a las familias sobre las medidas preventivas de propagación y medidas en caso de contagio.
- Visitas domiciliarias para brindar primera atención de salud (*triage*) y orientación a vecinos de Cerrillos.
- Orientación telefónica para vecinos que tengan sospecha de ser positivos de Coronavirus.
- Generación de contenidos para material educativo de apoyo a la comunidad en soportes digitales y análogos.
- Control de salud en accesos municipales.
- Atención y orientación de salud línea 800 530 404.
- Todas las funciones propias de la emergencia.

1. **Protocolo a seguir con vecinos afectados por Covid-19 en la comuna de Cerrillos**

- Contacto telefónico con la familia orientación e información permanente de procedimientos por medio del equipo de salud municipal.
- Entrega de una caja de alimentos, insumos de aseo e higiene para sanitación del hogar.
- Sanitización del entorno de la vivienda.
- Asistencia telefónica tres veces por día a familias directamente afectadas, control de sintomatología (ficha de seguimiento).

2. **Protocolo: Traslado de pacientes sintomáticos Personal Municipal**

Para el traslado de vecinos/as de nuestra comuna que presentan COVID-19 **positivo o en estudio con sintomatología**, que requieran la ayuda en su traslado entre su residencia y el Centro de Salud y viceversa, se deberá realizar tomando todas las medidas necesarias que involucre el menor contacto posible con la persona contagiada y a su vez. El personal a cargo del traslado contará con sus elementos de protección personal (mascarilla, protección ocular o careta facial, buzo tyvek y guantes), además de elementos de higiene personal (agua, jabón y alcohol gel).

El vehículo de traslado estará acondicionado de manera de evitar el contacto directo e indirecto de gotitas de saliva, tos o estornudos del vecino/a contagiado hacia el chofer y copiloto.

PROCEDIMIENTO

Antes, durante y después del traslado de alguna persona contagiada se deberá proceder de la siguiente forma:

- Distanciamiento social y se evitará en lo posible el contacto físico.
- Uso de Elementos de Protección Personal (E.P.P.).
- Higiene personal (lavado de manos).
- Retiro oportuno de los E.P.P. del personal a cargo.
- Limpieza y desinfección del vehículo por cada traslado.
- El uso del vehículo acondicionado para efectos de traslado de pacientes con Covid-19, debe ser utilizado sólo para este fin.

TRASLADO DE PACIENTES

a) Al momento que se requiera un traslado, se verificará que le persona contagiada con Covid-19 deberá contar con mascarilla y guantes antes de subir al vehículo. En caso que la persona no cuente con estos implementos, se proporcionará antes de ingresar al vehículo.

b) Una vez que el vehículo municipal llegue al domicilio, el/la copiloto deberá abrir la puerta y esperar a que la persona contagiada entre al vehículo y cerrar la puerta.

c) Utilice cinturón de seguridad.

d) No se trasladarán acompañantes que no se encuentren contagiados con Covid-19.

e) Evitar conversaciones prolongadas con la persona.

f) Cuando llegue el vehículo al Centro Asistencial, el/la copiloto deberá abrir la puerta y esperar a que la persona contagiada descienda del vehículo y cerrar la puerta.

g) Mantener distanciamiento social al acompañar a la persona contagiada al interior del Centro Asistencial.

h) En caso de que la persona deba volver nuevamente a su domicilio deberá replicar el mismo procedimiento.

i) Se deberá limpiar y desinfectar el vehículo entre cada traslado de vecinos/as contagiadas con Covid-19.

3. Uso de Elementos de Protección personal en manejo de pacientes con confirmación de Coronavirus Covid-19

Los Elementos de Protección Personal tienen por objeto conformar una barrera que impida el contacto entre un paciente, objeto o ambiente y el personal de traslado, con el fin de evitar la transmisión de agentes biológicos.

3.1. Instalación de EPP:

- **Lavado de manos con agua y jabón durante 40 a 60 segundos**

La instalación de los Elementos de Protección Personal comienza con el Lavado de Manos con agua y jabón, en primer lugar, debes retirar todos los accesorios que uses, subirte las mangas hasta el codo y con una postura cómoda, mojar con agua manos y muñecas, luego jabonar todas las superficies para producir abundante espuma, entre 40 y 60 segundos, enjuagar y secarte con toalla desechable, cierra la llave con toalla desechable o codos.

- **Instalación de mascarilla**

Siempre debe cubrir nariz y boca, tensa la tira de ajuste superior y fíjala sobre tu cabeza, repite la misma acción con la tira de ajuste inferior, ambas deben quedar cruzadas en la misma posición sobre las orejas.

- **Higiene de manos con alcohol gel durante 20 a 30 segundos**

Descubre tus antebrazos hasta el codo, retira todos los accesorios, aplica solución de alcohol gel y frota las manos 20 a 30 segundos, usando la misma técnica y énfasis del lavado de manos clínico, hasta que el producto se evapore por completo.

- **Instalación de buzo tyvek desechable**

Las instrucciones de colocación y retiro del buzo desechable deben ser de acuerdo a las especificaciones del proveedor. Retire su calzado, colocar el buzo por las piernas; coloque su calzado, de pie suba el buzo cubriendo brazos y hombros, coloque la capucha asegurando que se ajuste a la cara, suba la cremallera del buzo, estírese para asegurar un buen ajuste.

- **Instalación de guantes**

Evite el uso de anillos, pulseras y relojes. En caso que se rompa o contamine los guantes deben ser reemplazados inmediatamente. Su uso no reemplaza en ningún caso la higiene de manos.

3.2 Retiro de EPP:

Ante posibles contagios por contacto de la ropa de protección personal, ésta se debe cambiar en cada traslado. Asegúrese de que haya recipientes para desechos infecciosos en el área para quitarse el equipo, a fin de que los Elementos de Protección Personal puedan desecharse de manera segura.

000349

DECRETO EXENTO Nº202/ /2020

- **Retiro de buzo tyvek y guantes**

Baje la cremallera y retire la capucha de la cabeza evitando el contacto de la cara, quítese la primera manga por atrás y quítese la segunda manga por el interior de la prenda, deslice la prenda hacia abajo y retire tomando la prenda siempre desde el interior a un contenedor de residuos biológicos incluyendo los guantes.

- **Eliminar en contenedor REAS para desechos biológicos**

Elimine los desechos de manera segura en un contenedor para Residuos de Establecimientos de Atención de Salud.

- **Higiene de manos con alcohol gel durante 20 a 30 segundos**

Repita la misma técnica utilizada en la instalación de los EPP.

- **Retiro de mascarilla**

Retira la mascarilla jalando ambas tiras detrás de la cabeza hacia adelante y deséchelo de una manera segura. Debes evitar tocar la parte delantera de la mascarilla, que es la más expuesta al agente contaminante.

- **Lavado de manos con agua y jabón durante 40 a 60 segundos**

Para finalizar, debes higienizar tus manos, repitiendo la técnica del lavado clínico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/MMG/EMG.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Página Web.